

BUENOS AIRES, 23 ENE 1992

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531 de Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrá a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1973 y otras que deban ser incorporadas con la misma, a las Fuerzas Armadas.

Que a efectos de materializar un Programa piloto en el ámbito civil, para apoyo especializado en la futura inauguración de la Biblioteca Nacional, es necesario incrementar en TREINTA (30) conscriptos adicionales el número previsto por las Fuerzas Armadas para sus necesidades operativas.

Que el perfil del personal mencionado en el considerando anterior, deberá responder a los siguientes requisitos: ciclo secundario completo; conocimientos de informática; conocimientos de bibliotecología y conocimientos de archivología.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo

M. D.
209

Jc
[Handwritten signature]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

establecido en el Artículo 86 incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 10.- Fijanse las siguientes fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la Clase 1973 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: A partir del 3 de Febrero de 1992, la cantidad de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES (13.133) conscriptos y TREINTA (30) adicionales seleccionados de acuerdo a las características del perfil que se detalla en los considerandos, para ser destinados en comisión a la Biblioteca Nacional.
- ARMADA: A partir del 10 de Marzo, 5 de Mayo, 28 de Julio y 22 de Setiembre de 1992, la cantidad de CINCO MIL (5.000) conscriptos.
- FUERZA AEREA: A partir del 2 de Marzo de 1992, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) conscriptos.

ARTICULO 20.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 173

[Handwritten signature]

SECRET. LEGAL Y TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	

M. D.
209

Jc
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. ANTONIO EMAN GONZALEZ
Min. de Defensa